



CUT: 118397-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0254-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118397-2024 de fecha de recepción 19/06/2024, presentado por MARIO LOAYZA YUPANQUI, identificado con DNI N° 25216908, con domicilio legal en MZ C LOTE 14 - ASOC- LOS PALMAS DEL SOL, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código 8703 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de

Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 118397-2024 de fecha de recepción 19/06/2024, presentado por MARIO LOAYZA YUPANQUI, identificado con DNI N° 25216908, se solicitó el trámite de la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para un área bajo riego de 1,2500 ha, del predio con código 8703;

Que, a través de la Resolución Administrativa 0394-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13 de diciembre de 2022, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial – agrario a favor de **SUCESIÓN INTESTADA CUTIPA PARIPANCA ROGELIO**, para un área bajo riego de **1,8143 ha**, y predio agrícola con código **8703**, con un volumen máximo de **26 852,00 m3/año**, en el bloque de riego N° 33 Herbay Alto, con código de bloque PCAN-3401-B33, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Palo Herbay del Subsector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante NOTIFICACION N° 0150-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 03/07/2024, se indica que el pedido de licencia de uso de agua por cambio de titularidad presenta observaciones y se requiere al administrado presentar recibo de pago actualizado o constancia de no adeudo por concepto de retribución económica y tarifa de agua con fines agrarios;

Que, mediante Informe N° 0080-2024/CBSF, de fecha 04 de setiembre de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 118397-2024 de fecha de recepción 19/06/2024, se solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para un área bajo riego de **1,2500 ha**, del predio con código **8703** y, de acuerdo a la Partida Registral N° 21237980 - Registro de Sucesión Intestada: María del Pilar Cotipa Palomino se declara como única y universal heredera de don Rogelio Cotipa Paripanca, a la copia de Minuta de Compraventa de Derechos y Acciones, de fecha 06 de junio de 2024, que celebra de una parte, en calidad de vendedora María del Pilar Cotipa Palomino y como compradores la sociedad conyugal conformada por Mario Loayza Yupanqui y Nelida Alor Zuloeta, a la Copia de la Memoria Descriptiva del Plano Matriz y del Predio Independizado, donde se evidencia el área de 1,2500 ha., la cual es parte del predio con código 8703 (Base RADA), también se observa que de acuerdo a la copia del Recibo Único de Pago del Agua N°07-5157, el predio con código 8703 se encuentra al día en los pagos por Concepto de Tarifa de Agua con Fines Agrarios y;

georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por el administrado se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área bajo riego de 1,2500 ha, es del predio con código 8703, ubicado en el distrito San Vicente de Cañete, provincia Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad otorgada mediante resolución primigenia a **SUCESIÓN INTESTADA CUTIPA PARIPANCA ROGELIO** y, otorgar licencia de uso de agua superficial - agrario a favor de la sociedad conyugal conformada por **MARIO LOAYZA YUPANQUI**, identificado con DNI N° **25216908** y **NELIDA ALOR ZULOETA** identificada con DNI N° **07025259**; de acuerdo a las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0080-2024/CBSF de fecha 04 de setiembre de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 8703, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0394-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13 de diciembre de 2022, a favor de SUCESIÓN INTESTADA CUTIPA PARIPANCA ROGELIO por haber transferido el área de 1,2500 ha.

ARTÍCULO 2°. – **Mantener** vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **8703** otorgada a favor de SUCESIÓN INTESTADA CUTIPA PARIPANCA ROGELIO mediante Resolución Administrativa N° 0394-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13 de diciembre de 2022, quedando con un área bajo riego de **0,5643 ha.**, con un volumen de agua de **8 351,64 m3/año**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESIÓN INTESTADA CUTIPA PARIPANCA ROGELIO			Superficial/ Agrario	8703	0,5643	8 351,64
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 33 HERBAY ALTO		Distrito	San Vicente de Cañete
		Código del Bloque	PCAN-3401-B33			
Sub Sector Hidráulico	Palo Herbay	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Palo Herbay	Canal de Riego	L2 – PH EL PALTO		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
1 049,33	1 082,60	1 196,14	861,56	447,09	478,55	465,83	410,11	385,75	518,87	594,09	861,73	8 351,64

ARTÍCULO 3°. – Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **MARIO LOAYZA YUPANQUI**, identificado con DNI N° **25216908** y **NELIDA ALOR ZULOETA**, identificada con DNI N° **07025259**, para el predio con código **8703.02** con el área bajo riego de **1,2500 ha.**, con un volumen de agua de **18 500,00 m3/año**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha)		
MARIO LOAYZA YUPANQUI	25216908	Superficial/ Agrario	8703.02	1,2500	18 500,00	
NELIDA ALOR ZULOETA	07025259					
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 33 HERBAY ALTO		Distrito	San Vicente de Cañete
		Código del Bloque	PCAN-3401-B33			
Sub Sector Hidráulico	Palo Herbay	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Palo Herbay	Canal de Riego	L2 – PH EL PALTO		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
2 324,40	2 398,11	2 649,61	1 908,47	990,36	1 060,06	1 031,88	908,45	854,48	1 149,36	1 316,00	1 908,84	18 500,00

ARTÍCULO 4°. - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°. – Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sucesión Intestada Cutipa Paripanca Rogelio, a la sociedad conyugal conformada por Mario Loayza Yupanqui y Nelida Alor Zuloeta, a la Comisión de Usuarios Palo Herbay del Subsector Hidráulico Palo Herbay, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE